PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	CONTRATO	016-FOR-240

CONTRATO COMPETITIVO ESAL No 00-05 DE 2024

IMPULSO ECONÓMICO A ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR
NIT:	890.481.343-3
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN TIEMPOS DE RECONCILIACIÓN
NIT:	901.040.648-1
OBJETO:	Celebración de un contrato para la "EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE IMPACTO SOCIAL QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO EL DESARROLLO DE ACCIONES Y METAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO "DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" CORRESPONDIENTE AL SUBCOMPONENTE DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DEL PILAR DENOMINADO "EQUIDAD SOCIAL" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024 - 2027
VALOR:	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000.00) M/CTE.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE **TRES (03) MESES** Y SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES, LA CUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL**, derivado de la modalidad de selección contractual PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ENTRE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD., el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a**) Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del estado promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; **b**) Que la misma Carta Superior en su artículo 2° establece: **"*ARTICULO 2o.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que*

los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo; **c**) Que, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece: "***ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL****. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales****, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y* ***la efectividad de los derechos e intereses de los administrados*** *que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*"; **d**) Que, el Municipio de Santa Rosa – Bolívar, ha requerido la celebración del presente contrato, conforme quedó establecido en el estudio previo que soporta el mismo; **e**) Que, el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, reglamentó la **celebración de convenios** para el desarrollo conjunto de actividades en relación con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en los cuales se determinará con precisión: **su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes**; **f**) Que, de acuerdo con la normatividad anterior, previa convocatoria pública a presentar propuesta, se seleccionó luego de un proceso de evaluación y ponderación de ofertas por parte del MUNICIPIO, a **FUNDACIÓN TIEMPOS DE RECONCILIACIÓN** persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con acreditada experiencia e idoneidad, para desarrollar y ejecutar el objeto del presente contrato; **g**) Que, en mérito de las anteriores consideraciones, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto: *Celebración de un contrato para la "****EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE IMPACTO SOCIAL QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO EL DESARROLLO DE ACCIONES Y METAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO "DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" CORRESPONDIENTE AL SUBCOMPONENTE DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DEL PILAR DENOMINADO "EQUIDAD SOCIAL" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024 - 2027"*****. PARÁGRAFO.*** Para efectos de cumplir con el objeto del presente contrato, **LA ESAL** deberá ejecutar las actividades contempladas como alcance del objeto del mismo en el respectivo estudio previo y la convocatoria, documentos que para todos los efectos legales formarán parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Teniendo de presente que, a través de la Resolución No 1638 del 15 de agosto de 2024 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE LE DA CUMPLIENDO A UNA ORDEN JUDICIAL*"**,** la Entidad suspendió temporalmente el proceso de selección contractual CONT COMP ESAL No 00-05 DE 2024 y que este solo fue reasumido a través de la Resolución No 1881 de fecha 16 de septiembre de 2024 "*POR*

MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL REINICIO DEL PROCESO COMPETITIVO ENTRE ESAL (DECRETO 092 DE 2017) CONT COMP ESAL N°00-05 DE 2024", se precisa que el plazo establecido en los Estudios Previos y la Convocatoria Pública diferirá del establecido en el presente contrato. Por lo anterior, el plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES** y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES:** Para el cumplimiento de lo pactado se obliga a ejecutar el objeto del contrato, conforme su alcance, para lo cual deberá ejecutar las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato, en el respectivo estudio previo. Además de las anteriores, la persona jurídica ejecutora tendrá las siguientes obligaciones: **Obligaciones generales de la ESAL**: **1**. Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a tiempo con la calidad oportuna requerida. **2.** Garantizar el cumplimiento y la ejecución de las actividades con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato y en el estudio previo. **3.** Realizar el pago oportuno a su personal y a cualquier proveedor que requiera y conservar los soportes del recibo a satisfacción relacionados con la ejecución del respectivo contrato, con el fin de poder avanzar en el proceso de liquidación del mismo. **4.** Disponer de la logística y el personal necesario para la ejecución del contrato. **5.** Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato, tales como pólizas, impuestos, etc. **6.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. **7.** Presentar informes de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes de lo ejecutado. **8.** Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto del contrato. **Obligaciones específicas de la ESAL**: La ESAL se compromete a lo siguiente: **1.** Realizar la planeación y metodología para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual. **2**. Desarrollará las actividades descritas en el alcance del objeto contractual, cumpliendo con las cantidades y especificaciones requeridas por el Municipio de Santa Rosa en el estudio previo. **Parágrafo.** Las actividades a realizar se ajustarán a lo contenido en el ítem 4.2 de los Estudios Previos e ítem 2.1 de la Convocatoria Pública, descritas asi:

PILAR DEL PLAN DE DES	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	PROGRAMA	META DE PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO	ESTRATEGIA	ACCIONES

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	CONTRATO	016-FOR-240

ARROLLO						
EQUIDAD SOCIAL	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO	Atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.	Encuentro formativo "Crianza amorosa y positiva" (Escuela para padres) Implementar herramientas y consejos prácticos a los padres, para cultivar relaciones saludables y amorosas con sus hijos, fomentando la comprensión de la importancia del amor y el afecto en la crianza dirigido a doscientos (200) padres de familia y/o cuidadores e intervención en las instituciones Educativas oficiales del municipio.	Definir los objetivos de los encuentros y cronograma de actividades a desarrollar, concertado previamente con el equipo interdisciplinario de la comisaria de familia del Municipio.
						Diseñar y desarrollar acciones que permitan la difusión y publicidad para garantizar la asistencia de los padres de familia y cuidadores a participar
						Diseño de pieza publicitaria en redes sociales de la realización de la actividad
						Preparar y entregar material didáctico, impreso que apoye y retroalimente la formación de los participantes.
						Desarrollo de encuentros formativos que permitan la implementación de la estrategia "Crianza amorosa positiva" a través de consejos prácticos que fomenten el amor y afecto en la convivencia familiar, dirigido a doscientos (200) padres de familias aproximadamente
						Socialización del resultado de los encuentros formativos
						Ejecución de actividades logísticas y operativas que permitan garantizar el desarrollo de la actividad (pendones, refrigerios, material pedagógico, sonido, personal de apoyo, entre otros)
						Cierre de campaña en un sector del Municipio.
				Formular, socializar e implementar la estrategia de fortalecimiento del tejido social para la protección	"La vida es mejor sin violencia". Retos familiares. Implementar en la comunidad desde la intervención a familias la importancia del respeto, la tolerancia, el amor,	Definir los objetivos de la intervención y cronograma de actividades a desarrollar, concertado previamente con el equipo interdisciplinario de la comisaria de familia del Municipio.
						Diseñar y desarrollar acciones que permitan la difusión y publicidad para garantizar la asistencia de los padres de familia y cuidadores a participar

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	CONTRATO	016-FOR-240

				de derechos de los integrantes de las familias	empatía, responsabilidad, la igualdad y la NO violencia, fomentando los valores en entornos familiares. Impactando a doscientos (200) padres de familia y/o cuidadores.	Diseño de pieza publicitaria en redes sociales de la realización de la actividad
						Diseñar e implementar un plan de intervención que incluya talleres, charlas y actividades que promuevan el respeto, la tolerancia, el amor, la empatía, la responsabilidad, la igualdad y la no violencia. Enfocados en la estrategia denominada "La vida es mejor sin violencia"
						Evaluar el impacto del proyecto a través de encuestas, entrevistas u otros métodos para medir el cambio en las actitudes y comportamientos de las familias.
						Ejecución de actividades logísticas y operativas que permitan garantizar el desarrollo de la actividad (transporte, pendones, hidratación, papelería, sonido, personal de apoyo, entre otros)
				Ejecutar la campaña promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y se dan a conocer los mecanismos para su restablecimiento	Museo de los derechos de NNAJ en seis (6) sectores del municipio de Santa Rosa para el reconocimiento de los derechos y mecanismos de restablecimiento de estos en el territorio. intervención a la comunidad impactando a trescientos (300) padres de familia.	Presentar y socializar la estrategia denominada "Museo de los derechos de NNAJ" ante el equipo interdisciplinario de comisaria de familia.
						Definir los objetivos de la intervención y la ubicación de los diferentes sectores o barrios donde se desarrollará la estrategia.
						Definir los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) que desean destacar en cada museo teniendo en cuenta el diagnostico situacional del barrio o sector identificado
						Organizar, diseñar y ejecutar actividades de sensibilización y difusión sobre la importancia de reconocer y respetar los derechos de los NNAJ - dirigido a NNAJ y sus familias.
						Realizar talleres, charlas y dinámicas participativas para involucrar a los padres de familia en el proceso, con el fin de promover la participación activa de la comunidad en la creación y mantenimiento de los museos.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	CONTRATO	016-FOR-240

						Evaluar el impacto del proyecto a través de la implementación de un mecanismo de seguimiento para medir cambios en actitudes y comportamientos.
						Desarrollar un taller que invite a la reflexión y el diálogo sobre cómo contribuir al respeto y al restablecimiento de los derechos de los NNAJ en el territorio dirigido a padres de familia.
						Ejecución de actividades logísticas y operativas que permitan garantizar el desarrollo de la actividad (transporte, pendones, hidratación, papelería, sonido, personal de apoyo, entre otros)
				Realizar campaña en contra de la violencia infantil	Capacitaciones sectoriales "NO más maltrato". Objetivo: Proporcionar herramientas para prevenir el maltrato o violencia infantil y promover un ambiente familiar seguro y saludable para los NNA, a través de la concientización y sensibilización de los efectos generados por los diferentes tipos de maltrato infantil, incluyendo el abuso físico, emocional, sexual y negligencia. Intervención a la comunidad impactando a trescientos (300) padres de familia y/o cuidadores.	Presentar y socializar la estrategia denominada "NO más maltrato" ante el equipo interdisciplinario de comisaria de familia.
						Definir los objetivos de los encuentros de capacitación y establecer las fechas, horarios y lugares adecuados para el desarrollo de las misma, asegurándose que sean accesibles para los participantes.
						Promocionar las sesiones a través de canales locales para garantizar una buena asistencia, visitas puertas a puertas, perifoneo, redes sociales, entre otros.
						Diseñar un programa de capacitación que aborde los diferentes tipos de maltrato infantil: 1) físico, 2) emocional, 3) sexual y 4) negligencia. .Abordando temáticas como la identificación de signos de maltrato, estrategias para prevenirlo, canales de denuncia y recursos disponibles en la comunidad.
						Facilitar espacios de diálogo y reflexión para que los participantes puedan compartir experiencias y despejar dudas.
						Preparar materiales educativos claros y accesibles que ayuden a los padres y cuidadores a comprender la importancia de prevenir el maltrato.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	CONTRATO	016-FOR-240

						Realizar talleres que promuevan la importancia del amor, el respeto y la comunicación en la crianza de los niños, niñas y adolescentes con madres adolescentes
						Realizar seguimiento con los participantes para evaluar el impacto de las capacitaciones en sus conocimientos y prácticas.
						Recopilar testimonios y retroalimentación, diseñar un cronograma de futuras intervenciones, por parte del equipo interdisciplinario de la comisaria de familia.
						Ejecución de actividades logísticas y operativas que permitan garantizar el desarrollo de la actividad (transporte, pendones, hidratación, papelería, sonido, personal de apoyo, entre otros)
				Realizar campaña en contra del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes	"Valoro mi cuerpo". (canción de la autoría del equipo interdisciplinario Comisaria de Familia).(superhéroe YO CUIDO MI CUERPO). Apoyar en la enseñanza a los niños sobre el respeto de su cuerpo es fundamental para su desarrollo emocional y físico, así como para prevenir situaciones de abuso o violencia sexual. Población a impactar quinientos (500) estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales - Grados preescolar y CDI en el	Presentar y socializar la estrategia denominada "Valoro mi cuerpo" ante el equipo interdisciplinario de comisaria de familia.
						Definir los objetivos de los encuentros.
						Coordinar con las Instituciones Educativas Oficiales para programar las sesiones con los estudiantes de preescolar y Centros de Desarrollo Infantil (CDI) en el municipio. Definir las fechas, horarios y espacios adecuados para llevar a cabo la actividad.
						Realizar la introducción de la actividad utilizando la canción "Valoro mi cuerpo" y al superhéroe "YO CUIDO MI CUERPO" como herramientas lúdicas para enseñar sobre el respeto al cuerpo. -
						Organizar sesiones interactivas donde los niños puedan cantar la canción, participar en juegos educativos y reflexionar sobre la importancia de cuidar su cuerpo.
						Abordar de manera sensible y adecuada el tema del respeto al cuerpo, los límites personales y cómo identificar situaciones de riesgo.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	CONTRATO	016-FOR-240

					municipio.	Proporciona información clara sobre cómo actuar o que hacer en caso de sentirse incómodo o vulnerado en su integridad física.
						Realizar taller de seguimiento con los docentes y personal de las instituciones intervenidas, para evaluar el impacto de la actividad en los estudiantes y si se identificaron casos de abuso seguir el protocolo establecido.
						Taller con padres de familia de socialización de la estrategia valoro mi cuerpo.
						Ejecución de actividades logísticas y operativas que permitan garantizar el desarrollo de la actividad (transporte, pendones, hidratación, papelería, sonido, personal de apoyo, entre otros)
				Realizar una campaña para que las familias protejan y no vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes "Entornos protectores" y Salud Mental.	"Quiérete y empodérate" (Salud Mental) Diseñar actividades en las Instituciones Educativas que les aporten información sobre el suicidio y la importancia de conocer alertas y el reconocimiento de la ruta de atención. Población a impactar trescientos (300) estudiantes de los grados 6° a 8° y padres de familia respectivamente.	Presentar y socializar la estrategia denominada "Quiérete y empodérate" ante el equipo interdisciplinario de comisaria de familia.
						Definir los objetivos de la actividad y establecer las fechas, horarios y lugares adecuados para el desarrollo de las misma, asegurándose de la asistencia de los participantes.
						Contactar a las autoridades de las Instituciones Educativas para coordinar la implementación de la estrategia con los estudiantes de los grados 6° a 8° y sus respectivos padres de familia. Socializar fechas, horarios y logística necesaria para llevar a cabo las actividades de manera efectiva.
						Elaborar un plan de actividades educativas, informativas y sensitivas sobre el tema del suicidio, las señales de alerta y la importancia de conocer la ruta de atención. - Incluir charlas informativas, dinámicas grupales, material didáctico y espacios para la reflexión.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	CONTRATO	016-FOR-240

						Desarrollo de sesiones educativas, a través de charlas informativas sobre el suicidio, sus factores de riesgo, las señales de alerta y la importancia de buscar ayuda profesional.
						Facilitar espacios de diálogo abierto donde los estudiantes y padres puedan expresar sus inquietudes, preguntas y experiencias relacionadas con la salud mental.
						Informar a los participantes sobre los recursos disponibles en caso de crisis emocional o pensamientos suicidas, como líneas telefónicas de ayuda, centros de atención psicológica, entre otros.
						Destacar la importancia de buscar apoyo profesional y cómo acceder a estos servicios.
						Visibilizacion del protocolo o ruta de forma didáctica.
						Cierre de campaña con muestras teatrales, carteleras que evidencien el impacto de la estrategia, conocimiento, actitudes y comportamientos frente a la salud mental y el suicidio. Para el cierre de la campaña deberá utilizarse premiaciones.
						Ejecución de actividades logísticas y operativas que permitan garantizar el desarrollo de la actividad (transporte, pendones, hidratación, papelería, sonido, personal de apoyo, entre otros)
				Realizar una campaña de sensibilización con relación a la responsabili	Campaña en las Instituciones Educativas oficiales del municipio con la participación de la policía nacional , para dar a conocer	Presentar la campaña ante el equipo interdisciplinario de comisaria de familia, inspección de policía y policía nacional con el fin de socializar el plan detallado que incluya las actividades a realizar y los objetivos específicos de la campaña.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	CONTRATO	016-FOR-240

				dad penal para adolescentes	todas las herramientas legales y estudio de casos, sobre la responsabilidad penal para adolescentes (Régimen penal especial). Población a impactar trescientos (300) estudiantes de las Instituciones Educativas rural y urbana del municipio de Santa Rosa Bolívar.	Establecer fechas, horarios y lugares para llevar a cabo las intervenciones. Incluir una muestra representativa de las Instituciones Educativas rurales como urbanas del municipio para garantizar un alcance amplio y equitativo.
						Organizar charlas informativas donde se explique el marco legal que regula la responsabilidad penal de los adolescentes, así como ejemplos prácticos y casos reales que ilustren estas situaciones.
						Fomentar la participación activa de los estudiantes a través de dinámicas, debates y espacios para formular preguntas.
						Finalizar con un foro donde participen estudiantes de diferentes grados e instituciones tanto urbanas como rurales. La finalidad del foro es el estudio de casos y la posición de los estudiantes frente a los casos presentados.
						Al finalizar la campaña realizar reunión con las entidades u organizaciones participantes que permita identificar posibles casos, el impacto en el conocimiento, actitudes y percepciones de los estudiantes respecto a la responsabilidad penal adolescente e identificar áreas de mejora y buenas prácticas.
						Ejecución de actividades logísticas y operativas que permitan garantizar el desarrollo de la actividad (transporte, pendones, hidratación, papelería, sonido, personal de apoyo, entre otros)
				Actualizar la política publica de primera infancia para el municipio de Santa Rosa política	Apoyar, asesorar y brindar acompañamiento para la estructuración del ajuste y actualización del documento de la política pública de primera infancia,	Establecer objetivos claros y estrategias que respondan a las necesidades identificadas.
						Asesoría y acompañamiento en la realización de las mesas de trabajo para el diagnostico situacional de niños, niñas y adolescentes al igual que el ajuste y actualización de la política publica de primera infancia, infancia, adolescente y fortalecimiento familiar del municipio.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	CONTRATO	016-FOR-240

				publica de primera infancia para el municipio de Santa Rosa	infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar PPPIIAFF	Brindar asesoría y acompañamiento a los empleados encargados en las diferentes mesas de trabajo para mirar los componentes del diagnostico de NNA
						Asesoría y acompañamiento en las diferentes mesas de trabajo con la comunidad para la socialización de los componentes del diagnostico de NNA donde se involucren los diferentes actores, como organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, padres de familia, y, por supuesto, a los propios niños y adolescentes.
						Análisis y revisión de las políticas existentes y las normativas relacionadas a nivel local, regional y nacional. Esto ayuda a identificar áreas de mejora y alineación con el plan de desarrollo de la administración actual.
						Asesorar y brindar acompañamiento para la estructuración del ajuste y actualización del documento final de la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar. , asegurando que sea claro, accesible y que contemple las diferentes perspectivas recogidas durante el proceso.
						Proyectar el proyecto de acuerdo de la política publica y realizar entrega a la entidad territorial para el tramite correspondiente a la presentación ante el concejo municipal y socializar la misma ante las autoridades pertinentes.
						Actividades logísticas (transporte, papelería, hidratación, refrigerio, entre otros requeridos)

B) POR PARTE DEL MUNICIPIO: 1) Desembolsar el monto del aporte establecido como valor del contrato en la forma y términos establecidos en este documento. **2)** Ejercer la supervisión del contrato, para tal fin designará a la Secretaria de Gobierno y cultura municipal. **3)** Vigilar que la ESAL cumpla con las estipulaciones contractuales. **4)** Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos. **5)** Recomendar los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, condiciones,

obligaciones o demás aspectos que se requieran. **6)** Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la ESAL ejecutora, en pro del desarrollo del contrato. **7)** Velar que el contrato se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados. **8)** Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de la ESAL ejecutora durante la ejecución del contrato. **9)** Verificar el cumplimiento de obligaciones especiales de la entidad sin ánimo de lucro ejecutora**. 10)** Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **CLAUSULA CUARTA. APORTES:** De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto a los contratos, deberán determinarse con precisión entre otros aspectos los **aportes**, en ese sentido **EL MUNICIPIO**, para el cumplimiento del objeto del contrato aportará la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000.00) M/CTE.,** los cuales deberán ser utilizados para financiar las actividades establecidas en el numeral ***4.2 Alcance del objeto contractual*** de los Estudios Previos y en el numeral ***2.1. Alcance del Objeto*** de la Convocatoria Pública. **CLAUSULA QUINTA. DESEMBOLSO DE LOS APORTES ECONÓMICOS POR PARTE DEL MUNICIPIO,** Las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000.00) M/CTE.** El Municipio desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar de la siguiente forma: **A)** Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto total de los recursos a aportar que corresponden a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000) M/CTE**., el cual se reputará como un anticipo para efectos de constitución de la garantía que ampare el buen manejo y la correcta inversión de dichos recursos; monto que será desembolsado una vez se hayan cumplido todos los requisitos para la ejecución del contrato, incluida la aprobación de las garantías que debe constituir la ESAL ejecutora y suscripción del acta de inicio por las partes. El sesenta por ciento (60%) restante, equivalente a la suma de **CIENTO VEINTE Y SEIS MILLONES DE PESOS ($126.000.000) M/CTE.**, se entregará mediante dos (2) desembolsos parciales del treinta por ciento (30%) cada uno equivalentes a **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($63.000.000) M/CTE.**, previa verificación por parte del supervisor designado por el Municipio, de la ejecución de las actividades contempladas en el alcance del objeto contractual; así como de la presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Municipal para tal efecto y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los informes que presente la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO. Solo se desembolsarán los

recursos, por parte del MUNICIPIO, correspondientes a los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por EL MUNICIPIO. Para los desembolsos se seguirán los procedimientos y se utilizarán formatos adoptados para tal fin por la Tesorería municipal de Santa Rosa, Bolívar. En caso de que la ESAL ejecutora esté obligada a facturar electrónicamente, deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el respectivo desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. EL MUNICIPIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para los desembolsos a la ESAL ejecutora cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, siempre que ello sea procedente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia. La ESAL ejecutora deberá acreditar para cada desembolso derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLAUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO** ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la Secretaría de Gobierno y Cultura Municipal. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUJECIÓN DE PAGOS:** El aporte que debe efectuar **EL MUNICIPIO** en desarrollo del presente contrato, será con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2024, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, siguientes:

No CDP	FECHA	COD. CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
868	08 de julio de 2024	2.3.2.02.02.008.12	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL (41)	420 SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP	$210.000.000
TOTAL					**$210.000.000**

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE MUTUO ACUERDO: Ninguna modificación o adición a las estipulaciones del presente contrato o a sus anexos, obligará a las partes a menos que conste por escrito en documentos suscritos por los representantes autorizados de ambas partes; **CLAUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:**

Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del acta respectiva en la cual conste dicho acuerdo; **CLAUSULA DÉCIMA. CESIÓN: LA ESAL,** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo sin la autorización previa y escrita de **EL MUNICIPIO**; **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD:** Sin perjuicio de la cláusula precedente, los convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico vinculante que celebre **LA ESAL,** se harán por su cuenta y riesgo, quedando este como único responsable ante **EL MUNICIPIO** por el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente acuerdo de voluntades; **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo o cuando se termine de forma anticipada, mediante la suscripción de un acta entre los representantes legales de las partes, en la cual se hará constar el informe general de ejecución del contrato y la liquidación de los valores correspondientes, así como la forma en que se transferirán a cada una de las partes los recursos no ejecutados, autorizando **LA ESAL** a liberar los pagos de los recursos no utilizados; **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Santa Rosa - Bolívar. Las actividades constitutivas del objeto del contrato se desarrollarán en la zona urbana y rural del municipio de Santa Rosa - Bolívar, de acuerdo a las condiciones establecidas en el estudio previo y lugares concertados entre la **ESAL** y la supervisión de dicho contrato; **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS:** Las garantías contractuales exigidas por **EL MUNICIPIO** en razón de los recursos públicos entregados a **LA ESAL**, en calidad de aportes para la ejecución y desarrollo del presente contrato, se concretarán en la constitución de una garantía única por parte de **LA ESAL,** a favor de **EL MUNICIPIO,** a través de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, correspondientes a los siguientes amparos: **1. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Esta garantía deberá ser otorgada por una cuantía equivalente al Cien por Ciento (100%) del monto de los recursos aportados por el municipio y reputados como anticipo para efectos de la constitución de la respectiva garantía y una vigencia igual al plazo del contrato y hasta su liquidación. **2. Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. **3. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y tres (3) años más; **PARÁGRAFO:** Para la ejecución del contrato, se requerirá la aprobación de las garantías por parte del **MUNICIPIO**, razón por la cual **LA ESAL** deberá presentar las garantías exigidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El representante legal de **LA ESAL,** afirma y declara bajo juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato, que no se

halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes; **CLAUSULA DECIMA SÉXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** 1. Documentación requerida para la celebración del contrato; 2. Estudios de conveniencia y oportunidad; 3. Convocatoria pública. 4. Informe de evaluación. 5. Contrato. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. DERECHOS E IMPUESTOS:** Queda entendido que todos los impuestos que deben pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo de **LA ESAL,** Los cuales pagará dentro de los plazos previstos en la Ley; **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En aplicación de lo previsto en el inciso primero del artículo 8° del Decreto Reglamentario nacional 092 de 2017, al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de: terminación, interpretación y modificación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; **CLAUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD: LA ESAL,** tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de las actuaciones de aquel o de las de sus subcontratistas o dependientes; **CLAUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** el presente contrato se perfeccionará una vez se suscriba por las partes a través de la plataforma secop II.

Para constancia se firma electrónicamente en la plataforma SECOP II.

POR EL MUNICIPIO,

FIRMADO DESDE LA PLATAFORMA SECOP II

HARVIS BELLO ELLLES.
ALCALDE MUNICIPAL
Santa Rosa – Bolívar

POR LA ESAL,

FIRMADO DESDE LA PLATAFORMA SECOP II

DIANA CAROLINA JIMENEZ DÍAZ
REP. LEGAL FUNDACIÓN TIEMPOS DE RECONCILIACIÓN
NIT. 901.040.648-1